

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	26 de abril de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 22:05 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
<b>Secretario</b>	Bárbara García-Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ
50851120Y	David Lorient Ortiz	SÍ
51991968P	David Valentín Velilla Franco	SÍ
50902061W	Diego Martín de Torres	SÍ
50678457G	Eduardo de la Torre Mesonero	SÍ
02632828H	Jose Antonio Sánchez Serrano	SÍ
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 13-03-18.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de marzo de 2018, cuya minuta consta que ha sido distribuida a los/as Sres/as Concejales/as con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del acta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

### 2.- Expediente 926/2018. Reconocimiento extrajudicial 3 RE/2018.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"En el presupuesto del ejercicio 2018 hay consignado el crédito suficiente para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente y poder atender sin menoscabo las obligaciones que se han devengado y se van a devengar en el ejercicio 2018.

Considerando, la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios y suministros, no aplicados presupuestariamente en el ejercicio en que han sido prestados y visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 16 de abril de 2018, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Reconocer por reconocimiento extrajudicial de créditos la relación de facturas 3RE/2018 que se adjunta por importe total de 3.399,67€."

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que quiere hacer dos puntualizaciones; respecto al Informe de Intervención es necesario intentar solucionar los reparos relativos a la contratación. Hace referencia a la factura de alquiler del local de la Veloz del día 1 de marzo, que no se ha debido reclamar; hace referencia a una factura de palmeritas por 471 €, de principios de diciembre que se pagará a este proveedor en casi 6 meses.

Interviene el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señalando que lamentablemente el Informe de Intervención se viene repitiendo a lo largo de los años; en eso están trabajando, para regularizar la prestación de servicios. Respecto a las facturas, se han presentado ahora por los



proveedores, por lo que no es una demora de 6 meses.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. David Loriente Ortiz, que quiere puntualizar, respecto al Informe de Secretaría e Intervención, que las facturas por gastos de restauración se han acompañado siempre de informes justificativos porque antes no se hacía y la Sra. Interventora insistió en este asunto.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

### 3.- Expediente 950/2018. AYUDAS IBI 2018.



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

**“APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA COLABORACIÓN EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DERIVADA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2018.**

**Propuesta de acuerdo**

Se propone al Pleno municipal, la aprobación de una línea de ayudas sociales, para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI), destinada a vecinos con escasos recursos.

Por todo lo anterior, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- **Aprobar** las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE **AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA COLABORACIÓN EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DERIVADA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2018**, con la cuantía de **10.000 euros**, tal y como reflejan los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las Bases reguladoras el día después de la aprobación definitiva de los presupuestos municipales.

Tercero.- Disponer la publicación de las presentes bases en la BNDS (Base Nacional de Subvenciones).”

**"BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA COLABORACIÓN EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DERIVADA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2018.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**Artículo 1. Fundamento.** La coyuntura actual de nuestro Municipio, lejos de una salida social a la Crisis económica que azota nuestro país desde el 2007, cuenta con un alto índice de trabajadores en situación de desempleo de larga duración y un número elevado de pequeñas empresas con graves dificultades económicas, hecho que aconseja que la Administración Local tome medidas en defensa de sus vecinos con menos recursos. Por tanto, la medida que se prevé adoptar pretende ayudar a aquellas personas que, detentando su vivienda habitual en el municipio de Morata de Tajuña, tienen dificultades para llegar a fin de mes. De esta forma, será condición “sine qua non” para la obtención de la ayuda, la de acreditar la titularidad de la vivienda, que la misma constituye la residencia habitual, y los ingresos económicos, fundamentalmente.

En este sentido, lo más adecuado parece requerir que la residencia se acredite mediante inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, y para la justificación de la renta, presentar la documentación formal emitida por la AEAT, estimando como baremo de ingresos el índice oficial previsto en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), que en el ejercicio 2018 asciende a 537,84€/mensuales (7.519,59€, 14 pagas).

La competencia de las Entidades local para adoptar este tipo de medidas viene recogida en el artículo 25.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, en la reciente interpretación por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016 que declara inconstitucional algunos preceptos de las Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En cuanto a forma de regulación elegida, ésta viene dispuesta en la Ley 38/2003, General de Subvenciones cuyo texto prevé la posibilidad de que las Entidades Locales otorguen disposiciones dinerarias para la consecución de un fin. En este caso, el objetivo fundamental es la amortiguación del efecto que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles realiza sobre la clase trabajadora, y que es aquella a quien está afectando de manera más directa la crisis económica.

**Artículo 2.- Finalidad y régimen jurídico.** El Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en el ejercicio de las potestades que le son propias, otorgadas por la legislación vigente, así como en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece las presentes bases reguladoras, mediante las que se regularán las ayudas sociales para la colaboración pública en el pago de la obligación tributaria derivada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de aquellas unidades familiares con menos recursos, con la finalidad de que sus beneficiarios puedan hacer frente a los correspondientes recibos periódicos que se giren para gravar el hecho imponible del impuesto mencionado, referido al ejercicio fiscal de 2018.

**Artículo 3.- Sujetos destinatarios.** Resultarán beneficiarios de la presente ayuda las personas físicas que sean sujetos pasivos del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio fiscal de 2018, cuando dicho inmueble constituya su residencia habitual, y que acrediten la condición de ser su domicilio de empadronamiento a la fecha del devengo (1 de enero de 2018) del tributo siempre que reúnan los siguientes requisitos acreditados documentalmente:

a) Que los ingresos anuales de la unidad familiar no supera en 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM); debiendo integrarse por tanto para su determinación las rentas de todos los miembros de la unidad familiar. A estos efectos, se considerará unidad familiar, el conjunto de personas que figuren inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes, como residentes en la vivienda de referencia, con independencia de los vínculos jurídicos o familiares que pudieran existir entre ellos, a fecha 1 de enero de 2018.

b) La renta de la unidad familiar se determinará sumando los ingresos incluidos en la Declaración de la Renta del ejercicio 2017 o los ingresos que figuren en el Certificado de no tener obligación de presentar declaración de la renta del 2017, emitido por la Agencia Tributaria, de cada uno de los miembros de la unidad familiar (excepto los menores de 16 años).

c) Los miembros de la unidad familiar no podrán ser titulares catastrales al 100 % de otra vivienda en Morata de Tajuña (que no sea la habitual), lo que se comprobará con el padrón catastral del IBI del ejercicio 2018.

d) El solicitante (sujeto pasivo del IBI) deberá acreditar encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

#### **Artículo 4.- Cuantía.**

La cuantía de la ayuda corresponderá a lo establecido en la siguiente tabla:

Ingreso bruto anual unidad familiar	Número de miembros de la unidad familiar	Importe ayuda. Porcentaje del Importe del recibo
Hasta el 25 % de 2,5 veces el IPREM (4.699,72 €/año)	1 miembro (4.699,72 €/persona/año)	60 %

Hasta el 25 % de 2,5 veces el IPREM (4.699,72 €/año)	2 miembros (2.349,86 €/persona/año)	80 %
Hasta el 25 % de 2,5 veces el IPREM (4.699,72 €/año)	3 miembros o más (1.566,57 €/persona/año)	80 %
Del 25,01 % al 50 % de 2,5 veces el IPREM (máx. 9.399,45 €/año)	1 miembro (9.399,45 €/persona/año)	50 %
Del 25,01 % al 50 % de 2,5 veces el IPREM (máx. 9.399,45 €/año)	2 miembros (4.699,72 €/persona/año)	60 %
Del 25,01 % al 50 % de 2,5 veces el IPREM (máx. 9.399,45 €/año)	3 miembros o más (3.133,15 €/persona/año)	80 %
Del 50,01 % al 75 % de 2,5 veces el IPREM (máx. 14.099,17 €/año)	1 miembro (14.099,17 €/persona/año)	25 %
Del 50,01 % al 75 % de 2,5 veces el IPREM (máx. 14.099,17 €/año)	2 miembros (7.049,58 €/persona/año)	50 %
Del 50,01 % al 75 % de 2,5 veces el IPREM (máx. 14.099,17 €/año)	3 miembros o más (4.899,90 €/persona/año)	60 %
Del 75,01 % al 100 % de 2,5 veces el IPREM (máx. 18.798,97 €/año)	1 miembro (18.798,97 €/persona/año)	25 %
Del 75,01 % al 100 % de 2,5 veces el IPREM (máx. 18.798,97 €/año)	2 miembros (9.399,48 €/persona/año)	40 %
Del 75,01 % al 100 % de 2,5 veces el IPREM (máx. 18.798,97 €/año)	3 miembros o más (6.266,32 €/persona/año)	50 %

En caso de estar incurso el sujeto pasivo en las siguientes situaciones se le incrementará un 20% el porcentaje de lo subvencionado en la anterior tabla.

- Lanzamiento judicial de la vivienda habitual como consecuencia de un proceso de ejecución hipotecaria producida en 2016, 2017 o 2018.
- Ser víctima de violencia de género (acreditado con medidas cautelares o sentencia firme con orden de alejamiento).
- Acreditar la situación de familia monoparental: madre/padre soltero/a (mediante libro de familia y declaración responsable de esta situación); separado/a (sentencia de separación o divorcio y convenio regulador);

viudo/a con hijos/as a su cargo (mediante libro de familia y declaración responsable).

Artículo 5.- Cuantía máxima de las ayudas. El crédito máximo disponible consignado en el Presupuesto General para el ejercicio 2018 asciende a 10.000€ El importe máximo de cada Ayuda no podrá superar la cantidad de 350,00€.

El criterio de concesión, hasta alcanzar el máximo presupuestado, priorizará la solicitudes cuyas unidades familiares tengan ingresos anuales más bajos por miembro de la unidad familiar; en caso de rentas iguales, se concederán las ayudas priorizando las solicitudes que hayan entrado con anterioridad en registro debidamente cumplimentadas.

Artículo 6.- Solicitudes, plazos y lugar de presentación. Estas ayudas económicas se concederán a instancia de parte, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a contar desde el 1 de julio de 2018. Las solicitudes se formularán según modelo creado específicamente para este fin, al que se adjuntarán los siguientes documentos:

- Declaración de la renta del ejercicio 2017, validada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien, Certificado emitido por dicha Agencia, de no tener obligación de presentar declaración de la renta (certificado de imputaciones) del 2017, de todos los miembros de la unidad familiar.

Esta documentación que es obligatoria en todos los casos, excepto para los menores de 16 años, podrán solicitarla por internet cuando se disponga de certificado electrónico o DNI electrónico, o en la Delegación de Hacienda de Arganda del Rey, previa petición de cita previa.

- Certificados a nombre del solicitante que acrediten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso que la solicitud adolezca de algún defecto subsanable o sea incompleta, se concederá un único plazo de 10 días hábiles para que el interesado proceda a su subsanación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n en horario de 9h a 14h.

La presentación podrá también realizarse en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Ámbito temporal. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación para el ejercicio de 2018.

Artículo 8.- Exclusión por deudas. De acuerdo con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Artículo 9.- Concesión. Una vez analizadas las solicitudes, y respecto a las presentadas dentro del plazo, se determinará las que cumplen las condiciones marcadas en las presentes bases reguladoras, aprobándose la relación de beneficiarios e importes mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, o Decreto de Alcaldía.

Artículo 10.- Pago de la subvención mediante reducción del recibo de IBI 2018. Aprobada la ayuda se procederá a compensar la ayuda concedida con el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2018, o con la obligación tributaria impagada en el Ayuntamiento de fecha más antigua, en caso de ser deudor a la Hacienda municipal.

Artículo 11.- Órgano instructor, colegiado y gestión de las ayudas. El órgano instructor para la concesión de las ayudas será la Concejalía de Hacienda, contando con el apoyo técnico de los servicios económicos (Intervención, recaudación y tesorería).

El órgano instructor emitirá un informe que acredite el cumplimiento de los



requisitos y recoja la propuesta de acuerdo que será trasladada a la Junta de Gobierno Local. La propuesta de acuerdo deberá indicar para cada solicitud informada favorablemente, el porcentaje de reducción que se aplicará al recibo del IBI. La gestión de las solicitudes y de la documentación derivada del proceso previo a la concesión o denegación de las ayudas corresponde al departamento de Desarrollo local del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Artículo 12.- Resolución de solicitudes. La concesión de las subvenciones se realizará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano instructor.

Cabe interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución.

Artículo 13.- Interpretación. Cuando las circunstancias específicas de los posibles beneficiarios o de sus inmuebles, generen dudas sobre la aplicación de estas bases, la prerrogativa de su interpretación corresponde a la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus competencias.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que votarán a favor de estas Bases, porque además es una medida que el gobierno anterior ya tenía prevista.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, que incide en que esta medida se está asentando y se ha ido incrementando. Este año se ha llegado a la cifra de 5.900 € en ayudas.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

#### 4.- Expediente 174/2018. APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE MORATA DE TAJUÑA.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Seguridad Pública en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Visto informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de una Ordenanza Municipal reguladora del tráfico, circulación y seguridad vial de Morata de Tajuña.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales.

Por todo lo expuesto, se efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del tráfico, circulación y seguridad vial de Morata de Tajuña, en los términos en que



figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (<http://ayuntamientodemorata.sedelectronica.es>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que tiene algunas consideraciones al texto y algunas dudas y sugerencias. En el art. 6.2, se pide que las órdenes sean siempre por escrito. En general, hay asuntos que son de “perogrullo” porque están copiados, y le parece “excesiva paja”. En el art. 9.6, respecto al límite de velocidad de 40 km/hora en casco urbano, debería indicarse que NO se refiere a las travesías. Respecto al Registro municipal de bicicletas, no entiende la referencia al seguro de responsabilidad civil. En el art. 26, respecto a mercancías peligrosas, destaca las dificultades para los remolques de los agricultores, debiendo recoger alguna excepción en esta materia. En el art. 26, respecto a operaciones de carga y descarga, parece que cualquiera se puede poner en la vía pública, dando “manga ancha” en este asunto. En el art. 29, respecto a la licencias, le parece buena idea el aval, pero habría que matizarlo, sobre todo en lo relativo al importe. En el art. 38.3, respecto al procedimiento para la recuperación de vehículos de la vía pública, hace que el Ayuntamiento asuma un coste que debería repercutir en el tercero. En el art. 42, respecto a los autobuses, se sanciona por parar en sitios no habilitados; es un pueblo pequeño, esto puede generar problemas. En el art. 72 (denuncias) no sabe que quiere decir con “denuncia de carácter voluntario”. Respecto al art. 69, entiende que el Ayuntamiento pretende recaudar las multas directamente; entiende que se tendría que conveniar con alguna empresa. Respecto a la Disposición Adicional, entiende que no debe ser potestad del Alcalde, sino competencia del Pleno.

El Sr. Alcalde propone que se apruebe inicialmente y que se estudien en plazo de información pública junto con Policía para su incorporación en una mesa de trabajo.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

#### **5.- Expediente 615/2018. APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONMUTACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Seguridad Pública

en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de una Ordenanza Municipal reguladora de la conmutación de sanciones económicas administrativas por trabajos en beneficio de la comunidad.

Visto dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales.

Por todo lo expuesto, se efectúa la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la conmutación de sanciones económicas administrativas por trabajos en beneficio de la comunidad, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (<http://ayuntamientodemorata.sedelectronica.es>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que insiste en que esta ordenanza, art. 8 (riesgo y ventura), en lo relativo a la suscripción por el Ayuntamiento de una póliza de seguros, cambiaría el “debería” por el “podía”. Respecto a los informes, pide la incorporación de informes técnicos y no de la Concejalía de Servicios Sociales.

Interviene el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Vicente Real Díaz, que explica la diferencia de aplicación en función de las edades de los infractores. Señala que en todo caso habría que suscribir un seguro. Entiende que es adecuado sustituir el informe del concejal por el informe técnico.

El Sr. Alcalde plantea la aprobación inicial y reunirse para una mejor redacción.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

## **6.- Expediente 947/2018. GASTOS FIESTAS 2018, Dar cuenta al Pleno de los gastos de las Fiestas del año 2018.**



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018.

Seguidamente el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. David Loriente Ortiz, da cuenta al Pleno de los gastos de las Actividades de Navidad y Carnaval correspondientes al año 2018:

“El Gobierno municipal de Morata de Tajuña, en cumplimiento de su política de transparencia respecto a las cuentas municipales, hace públicas las cifras relativas al coste de las actividades de las Navidades del 2017-2018 y de Carnaval.

La celebración de las actividades de Navidad alcanzó un gasto total de 9.741,29 euros, con el siguiente detalle:

DESGLOSE GASTOS POR ACTIVIDADES NAVIDAD 2017-2018	
CONCIERTO ORQUESTA RITORNELLO	
.....	800,00 €
TEATRO INFANTIL “ALAS”	
.....	919,60 €
CERTAMEN VILLANCICOS RESIDENCIAS DEL SURESTE .....	
1.075,81 €	
PROGRAMAS NAVIDAD	
.....	514,25 €
MUSICAL “BRUJAS, MADRINAS Y EL COFRE DE LOS DESEOS .....	
880,00 €	
CINE “CAZAFANTASMAS”	
.....	320,00 €
ACTIVIDADES INFANTILES “CARTERO REAL” .....	
1.000,00 €	
ACTUACIÓN CORAL FCO. GONZÁLEZ	
.....	700,00 €
CENA AGRADECIMIENTO COLABORADORES .....	
1.460,00 €	
CONFECCIÓN BELÉN	
.....	97,40 €
DESPEDIDA DEL 2017: “DOCE CHUCHES DE LA SUERTE”	
.....	310,10 €
GASTOS CABALGATA DE REYES: CARAMELOS/DISFRACES/ MAQUILLAJE/OBSEQUIOS/COLABORADORES .....	
714,78 €	
DECORACIÓN ESCENARIO CASA DE LA CULTURA	
.....	69,45 €
CONFECCIÓN CARROZAS	
.....	879,25 €
TOTAL .....	9.741,29 €

La celebración de las actividades del Carnaval alcanzó un gasto total de 4.762,87 euros, con el siguiente detalle:

DESGLOSE GASTOS CARNAVAL 2018  
DISFRACES

238,21 €		
MANUTENCIÓN PROTECCIÓN CIVIL		
.....	112,70 €	
MATERIAL		
.....		
68,20 €		
CHOCOLATE Y BIZCOCHOS		
.....	191,76 €	
CHUCHES PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN EL DESFILE .....		
100,00 €		
CHARANGA: DESFILE Y ENTIERRO DE LA SARDINA .....		
1.200,00 €		
PREMIOS		
.....		
1.625,00 €		
MESAS DE INGENIO Y JUEGOS INFANTILES .....		
1.210,00 €		
REPARACIÓN TUBOS DE GAS		
.....	17,00 €	
TOTAL .....		4.762,87
€		

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 7.- Mociones de urgencia.



Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, la Presidencia pregunta si algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. A tal efecto el Sr. Concejales portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, manifiesta el deseo de someter a la consideración del Pleno, por procedimiento de urgencia, un asunto relativo a la Concentración Parcelaria en el municipio de Morata de Tajuña.

El Sr. Alcalde recuerda que se convino con el PP que se entregaran las mociones con al menos una hora de antelación, por lo que antes de votar la urgencia pide un receso de 5 minutos.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión por urgencia en el orden del día del presente Pleno, de la moción que se cita, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejales portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, señalando que a pesar de que la urgencia es relativa, entiende que el tema a debatir es interesante para incidir en la importancia de la concentración parcelaria para el futuro de Morata. Se mantuvo una reunión con el Director General de Política Agraria donde trasladan que no se concede ni un euro a Morata por carecer de concentración parcelaria. Se ha consultado con los agricultores, con la universidad y con muchas empresas. Consideran que es un deber fundamental para el campo de Morata. Respecto a las presas, también se arregló hace año y medio la presa del Taray y se intentarán reparar aquellas que también lo necesiten.

Toma la palabra el Sr. Concejales portavoz del Grupo Socialista, D. David Lorient Ortiz, que le sorprende esta moción del PP; le parece, cuando menos, arriesgada por las aseveraciones que contiene. Entiende que el futuro de la vega pasa por su modernización; además es la propia Comunidad de Madrid la que exige realizar este proyecto. Votarán en contra.

Interviene el Sr. Concejales portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, añadiendo respecto a la bonanza de una concentración parcelaria que es real; pero el problema es que se ha estudiado la situación del polígono 11 y se ha realizado un estudio que resulta que casi tocan a una tierra por persona. Además, el 73 % de los propietarios sólo tienen actualmente una parcela. Es un

proyecto que beneficia sólo a 13 propietarios. El problema es que no se conseguiría el objetivo pretendido.

El Concejal Sr. Velilla Franco, añade que no comparte esa argumentación; aquí se trata de mejorar la agricultura, no la propiedad, en busca de un beneficio para el agricultor que trabaja la tierra, mejorando la rentabilidad de las tierras.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, pide que se tenga en cuenta al arrendatario, más que al propietario, pero el propietario lo seguirá siendo.

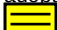
El Concejal Sr. Velilla Franco, señala que precisamente se trata de ayudar a los agricultores, frente a la visión lucrativa del campo para construir viviendas.

El Sr. Alcalde, señala que no es cómodo, pero es una decisión responsable y comprometida con el futuro del campo de Morata de Tajuña.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete votación la aprobación de la Moción antes citada, resultando rechazada por mayoría absoluta, con 5 votos a favor del Grupo Popular y 8 votos en contra (6 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Izquierda Unida).

## 8.- Dar cuenta de la relación de Resoluciones y Decretos y de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y del acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decreto y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, entregada junto con la convocatoria del presente

 constando los que seguidamente se relacionan:

172. 07/03/18. Aprobar liq. dietas asistencia a órganos colegiados.
173. 07/03/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a EMMR.
174. 07/03/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/17 a JDMP.
175. 07/03/18. Conceder anticipo reintegrable de nómina a CPC.
176. 07/03/18. Conceder exención IVTM por minusvalía a BPM.
177. 07/03/18. Conceder exención IVTM por minusvalía a MRGD.
178. 07/03/18. Aprobar padrones fiscales mar/18, por Tasas Casa Niños, Escuela Música y Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
179. 07/03/18. Convocatoria Pleno 13-03.
180. 07/03/18. Modificar Decreto 8/18, aprobación Tasa lic. 982/17.
181. 07/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 308/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
182. 09/03/18. Aprobar liq. Tasa dominio público a EDP CUR S.A., 2º, 3º y 4º trim/17.
183. 12/03/18. Anular Decreto Alcaldía 171/18.
184. 12/03/18. Aprobar devolución rec. IBI urbana/17 a VSL.
185. 12/03/18. Dejar sin efectos Decreto 167/18, sujeto pasivo impuesto.
186. 12/03/18. Aprobar liq. Tasa Escuela de Música ene/18 a varios contribuyentes.
187. 12/03/18. Aprobar pago 1.587,29 € a Mancomunidad del Sur, liq. Tasa eliminación RSU dic/17.
188. 13/03/18. Proponer nombramiento accidental Intervención a BGAD, de 19 a 26-03-18.
189. 13/03/18. Asignar complemento productividad en nómina mar/18 a P. laboral.
190. 13/03/18. Aprobar relación facturas nº 2/18 por 41.554,10 €.
191. 13/03/18. Asignar complemento productividad en nómina mar/18 a P. funcionario.
192. 13/03/18. Incoar procedimiento sancionador a JMFP, por infracción Ley Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.
193. 13/03/18. Aprobar relación horas extra en nómina mar/18 a P. laboral.
194. 13/03/18. Proponer nombramiento accidental Secretaría a NCJ, 27 y 28-03-18.
195. 13/03/18. Denegar bonificación IBI urbana por familia numerosa a LPG.
196. 13/03/18. Aprobar lista provisional aspirantes plaza Arquitecto funcionario.
197. 15/03/18. Dejar sin efectos Decreto 188/18, delegación Intervención.
198. 15/03/18. Proponer nombramiento accidental Intervención a ACG, de 15 a 26-03-18.
199. 15/03/18. O.P. justificar 2.800 € a DVF, gastos diversos administración general.
200. 15/03/18. O.P. justificar 2.800 € a DVF, gastos diversos administración general.
201. 19/03/18. Anular propuestas tributarias a varios contribuyentes.
202. 19/03/18. Iniciar expte. sancionador por infracción Ley Proyección Animales.
203. 19/03/18. Anular recibos en periodo ejecutivo sin NIF sujeto pasivo.
204. 19/03/18. Iniciar procedimiento sancionador a IRDT, por infracción Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
205. 19/03/18. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/18 a SLR.
206. 19/03/18. Conceder compensación de oficio deuda a MAMP.
207. 19/03/18. O.P. justificar 600 € a CPC, material mantenimiento Polideportivo.
208. 19/03/18. Conceder lic. ocupación vía pública expte. 206/17.
209. 19/03/18. Conceder anticipo reintegrable de nómina a FGTS.
210. 21/03/18. Corrección error cuota IVTM/18 a JMGM.

211. 21/03/18. Convocatoria Mesa General de Negociación, 27-03.
212. 21/03/18. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a EBG.
213. 21/03/18. Conceder lic. ocupación vía pública expte. 206/17.
214. 22/03/18. Aprobar nómina mar/18 de este Ayuntamiento.
215. 22/03/18. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 22-03.
216. 22/03/18. Anular bonificación IBI por familia numerosa a JJBB.
217. 22/03/18. Dar de baja recibos importe 0, por IVTM/16-17-18.
218. 22/03/18. Inscribir pareja de hecho JCTR y BEM.
219. 22/03/18. Inscribir pareja de hecho SCM y MTRP.
220. 22/03/18. Anular rec. IVTM/18 a varios contribuyentes.
221. 22/03/18. Anular rec. IVTM/18 a JCD.
222. 22/03/18. Anular rec. IVTM/18 a JLPR, aprobando nueva liq.
223. 22/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 1378/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
224. 22/03/18. Modificar Decreto 202/18, procedimiento sancionador.
225. 22/03/18. Inscribir pareja de hecho DPSP y AOL.
226. 23/03/18. Aprobar pago 2.800 € a ERM, montaje escenarios Pasión/18.
227. 23/03/18. Aprobar pagos 7.969,06 € a MA y 5.440,60 € a L y S S.C.M., sonido e Iluminación Pasión/19.
228. 26/03/18. Conceder lic. ocupación vía pública expte. 206/17.
229. 26/03/18. Conceder fraccionamiento pago deuda IVTM/18 a DMH.
230. 26/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 1693/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
231. 26/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 355/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
232. 26/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 354/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
233. 26/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 353/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
234. 26/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 352/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
235. 26/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 284/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
236. 26/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 260/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
237. 26/03/18. Aprobar liq. IVTM/18 a varios contribuyentes.
238. 26/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 192/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
239. 26/03/18. Conceder lic. obra menor expte. 140/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
240. 27/03/18. Apertura trámite de audiencia a CGVP, expte. compensación deuda.
241. 27/03/18. Aprobar liq. IVTM/18 a NMC.
242. 27/03/18. Contratar a EMGA desde 06-04-18 (por 10 meses), refuerzo administrativo.
243. 28/03/18. Modificar Decreto 236/18, lic. obra menor expte. 260/18.
244. 28/03/18. Delegar competencias Alcaldía en DVF, de 02 a 07-04-18.
245. 28/03/18. Convocatoria Mesa General de Negociación, 11-04.
246. 28/03/18. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a MDP.
247. 31/03/18. Conceder Tarjeta arma Tipo A a JPRA.
248. 03/04/18. Aprobar relación facturas nº 3/18 por 59.285,33 €.
249. 03/04/18. Subsanan error NIE en procedimiento sancionador.
250. 03/04/18. Aprobar lista aspirantes admitidos plaza Arquitecto funcionario interino.
251. 03/04/18. Modificar Decreto 250/18, plaza Arquitecto funcionario interino.
252. 04/04/18. Aprobar pago 3.700 € a MIT S.L., tablero colegio público.
253. 05/04/18. Aprobar pago 507,63 € a BOCM, liq. prov. Anuncio lista admitidos plaza Arquitecto funcionario.
254. 05/04/18. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/18 a CRS.
255. 05/04/18. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/18 a AMSL.
256. 05/04/18. Conceder exención IVTM por minusvalía a GCC.
257. 05/04/18. Anular rec. Tasa Casa de Niños a MMK.
258. 05/04/18. Conceder lic. obra menor expte. 592/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
259. 05/04/18. Conceder lic. obra menor expte. 527/17, aprobando liq. Tasa e ICIO.
260. 05/04/18. Denegar lic. obra menor expte. 283/17, aprobando liq. Tasa.
261. 05/04/18. Iniciar procedimiento sancionador a LJAM, por infracción Ley Protección Animales.
262. 06/04/18. Conceder aplazamiento pago deuda Tasa lic. urbanística a JMAS.
263. 06/04/18. Ordenar remisión expte. P.O. 86/18 al Juzgado Contencioso-Admtvo. nº 19.
264. 06/04/18. Ordenar remisión expte. P.O. 88/18 al Juzgado Contencioso-Admtvo. nº 22.
265. 09/04/18. Aprobar devolución 20 € a MCEC, por ingreso indebido derechos examen.
266. 09/04/18. Anular liq. IVTM/18 a AES por duplicidad.
267. 09/04/18. Aprobar lista aspirantes admitidos plaza Arquitecto funcionario interino.
268. 09/04/18. Inclusión aspirante admitido plaza Arquitecto funcionario interino.
269. 09/04/18. O.P. justificar 4.000 € a BHR, actividades Carnaval/18.
270. 09/04/18. Autorizar lic. ocupación vía pública expte. 651/18.
271. 09/04/18. Autorizar lic. ocupación vía pública expte. 2078/18.
272. 09/04/18. Anular rec. IVTM/18 a IRM.
273. 09/04/18. O.P. justificar 3.000 € a BHR, actividades San Isidro y 2 de Mayo.
274. 09/04/18. Aprobar Padrones fiscales abr/18 por Tasas Casa Niños, Escuela Música y Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
275. 10/04/18. Conceder anticipo reintegrable de nómina a DVF.



276. 11/04/18. Aprobar pago 63.154,44 € a Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Vegas", aportación anual.
277. 11/04/18. Asignar complemento productividad en nómina abr/18 a P. funcionario.
278. 11/04/18. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 12-04.
279. 12/04/18. Conceder Ayudas Sociales previstas en Convenio-Acuerdo a personal.
280. 12/04/18. Denegar vacaciones solicitadas a ABM.
281. 12/04/18. Aprobar relación horas extra en nómina abr/18 a P. laboral.
282. 12/04/18. Aprobar gastos desplazamientos en nómina abr/18 a personal.
283. 12/04/18. Aprobar liq. IBI urbana/17 a JMMH y compensar de oficio deuda.
284. 12/04/18. Conceder distinción económica a ETC, Juzgado de Paz.
285. 12/04/18. Aprobar liq. retirada vehículo a ADC.
286. 12/04/18. Aprobar pago 1.851,85 € por IVA 1º trim/18.
287. 12/04/18. Conceder compensación de oficio deuda a MAMP.
288. 12/04/18. Conceder renovación Tarjeta estacionamiento PMR a JDS.
289. 12/04/18. Declarar fallido y crédito incobrable deuda El S.L.
290. 13/04/18. Asignar complemento productividad en nómina abr/18 a P. laboral.
291. 16/04/18. Aprobar relación facturas nº 4/18 por 45.492,62 €.
292. 16/04/18. Autorizar a MTRE, realización solicitudes subvenciones de este Ayuntamiento.
293. 16/04/18. Aprobar liq. IBI urbana/17 a AMPM y compensar de oficio deuda.
294. 16/04/18. Conceder lic. obra menor expte. 528/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
295. 16/04/18. Conceder lic. obra menor expte. 518/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
296. 16/04/18. Conceder lic. obra menor expte. 398/18, aprobando liq. Tasa e ICIO.
297. 17/04/18. Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas, 23-04.
298. 17/04/18. Convocatoria Comisión Informativa de Seguridad Pública, 23-04.
299. 17/04/18. Denegar bonificación IBI urbana a MCR.
300. 17/04/18. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a M S.L.
301. 17/04/18. Denegar lic. obra menor expte. 311/18, aprobando liq. Tasa.

**Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.**

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 9.- Ruegos y preguntas.



Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, formula las preguntas contenidas en el escrito (2018-E-RE-97) de fecha 25 de abril de 2018, presentado:

- 1.- Existe un Plotter en dependencias municipales. ¿Cómo ha sido su compra y qué uso se le está dando?
- 2.- Se está construyendo una plataforma de hormigón en la C/ Rio Tajo. ¿Cuál es la razón?
- 3.- En un pleno del año pasado se nos dijo que se iba subsanar las deficiencias del vaso pequeño de la piscina municipal. ¿Se han subsanado ya esas deficiencias? ¿En qué han consistido los arreglos? ¿Costes?
- 4.- Cuales ha sido los gastos del verano de 2017 para este Ayto. de la piscina municipal.
- 5.- Relación de subvenciones concedidas a grupos culturales y deportivos en 2017.
- 6.- ¿Cuándo se va a convocar la Junta Local de Seguridad?
- 7.- Situación y medidas adoptadas por el ocupamiento ilegal de una vivienda en los pisos del bosque.
- 8.- Motivo por el cual no se ha celebrado el pleno de Marzo de 2018.
- 9.- ¿Qué ha pasado con el Proyecto Nerta?
- 10.- Solicitamos se nos faciliten los pliegos de cláusulas



administrativas y de prescripciones técnicas (que aún no hemos visto colgados en el perfil del contratante) para la contratación de los servicios profesionales de prensa, información, imagen institucional y comunicación del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, aprobados en la Junta de Gobierno de JGLMT/2018/3 de 22 de febrero de 2018.

11.- Por escrito les hemos solicitado varios informes, y cómo entendemos que nos urgen bastante por su naturaleza, les rogamos nos hagan llegar en este pleno los siguientes:

- a. Informe de secretaria/intervención sobre la amortización de la plaza de la Vicesecretaría.
- b. Sentencia judicial a través de la cual se ha tenido que volver a incorporar a una trabajadora del Ayto.
- c. Informe de secretaría/intervención sobre la contratación de un nuevo apoyo administrativo en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, cuya contratación ha tenido lugar en el mes de abril de 2018. Así mismo, requerimos informe sobre las labores que se le han encomendado a dicho personal temporal.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, aclara respecto a la pregunta 10 que se les han hecho llegar esta mañana.

Seguidamente el Sr. Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Diego Martín de Torres, responde a las preguntas 1 y 2 formuladas por el Grupo Popular:

1.- Como recordarán, en el Pleno de 15/10/2015 se solicitó por PRISMA la adjudicación de material informático; en la memoria técnica elaborada por el informático se incluía un Plotter. Actualmente se emplea para la impresión de planimetría y cartografía del Ayuntamiento, lo que supone un ahorro en imprenta.

2.- Ya está terminada para recoger los cubetos en esa zona.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. David Velilla Franco, responde a las preguntas 3, 4 y 5 formuladas por el Grupo Popular:

3.- No recuerda haber hablado de arreglos en la piscina; la valla perimetral ya se ha arreglado con medios propios.

4.- La ejecución de la piscina infantil fueron 31.250 € y el resto 1.621 €, el mantenimiento 4.346,32 € y la caseta enterrada 2.115,30 € (total: 39.332,62 €).

5.- Se pasará la relación:

- Ayudas IBI ..... 5.914,53 €
- Ayudas habitabilidad ..... 9.577,33 €
- Subvenciones asociaciones ... 36.659,43 €
- Comunidad de Regantes ..... 12.000,00 €
- Ayudas Fiestas ..... 6.750,00 €

El Sr. Alcalde responde a las preguntas 6 y 8 formuladas por el Grupo Popular:

6.- Estaba convocada antes del Pleno anterior y se celebró unos días después.

8.- Porque fue jueves santo; retrasando el pleno y por el hecho de que los sábados son inhábiles, se juntaban en 15 días, por lo que se decidió hacer uno, lo que también supone un ahorro para las arcas municipales.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Vicente Real Díaz, responde a las preguntas 7 y 9 formuladas por el Grupo Popular:

7.- En primer lugar he de manifestar que en representación y como presidenta de la Comunidad de Propietarios de "El Pinar", se interpone un escrito dirigido a este Ayuntamiento, solicitando: "sean realizadas labores de Seguridad Ciudadana y se acuda a los avisos de los vecinos por parte de Policía Local dando una solución efectiva a los problemas que se están planteando y actuando con determinación e implicación".

Esta solicitud, junto con la exposición que la motiva tiene Registro de Entrada, 2018-E-RC-2994, fechado el 24 de abril de 2018 (dos días).

Ante esto el Equipo de Gobierno a través de Policía Local tiene acreditada la filiación de los actuantes. Poniendo en marcha las actuaciones que desde este Ayto. se pueden realizar. Las cuales ... no son muchas.

Entre tanto la Comisión de Justicia del Congreso ha aprobado la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil de tal manera que los okupas podrán ser desalojados de una vivienda en el plazo de dos meses en lugar de dos años, como ocurría con el procedimiento ordinario que está vigente. Siendo los beneficiarios con este cambio legal los pequeños propietarios, ONGs o la Administración Pública, como anteriormente ya nos ocurría a nosotros mismos con una vivienda social para realojo de familias en situación vulnerable. Y a la hora de asignarlas nos encontramos con que ya estaban ocupadas de manera ilegal. Cosa distinta, por quedar excluidos los fondos buitres o los bancos de inversión que tienen muchas viviendas y se dedican a especular con ellas. Siendo este el caso de las viviendas okupadas en Morata de Tajuña.

La dificultad en desalojar es porque confluyen dos derechos, el derecho a la propiedad y el derecho a una vivienda. Ni que decir, con el Derecho-Obligación de escolarización de los menores.

Tampoco la Policía podría actuar de oficio, siendo necesaria una orden judicial.

9.- Tras evaluar el seguimiento realizado durante un año, el Equipo de Gobierno considera que no se cumplieron las expectativas que teníamos con respecto a este proyecto, por lo que con fecha 1 de abril de 2018 quedó cancelado el acuerdo de colaboración entre las partes, que se estaba desarrollando en este municipio desde el 1 de diciembre de 2016 en la Casa de la Juventud, C/ Manuel Mac-Crohon 68 de Morata de Tajuña:

- Servicio de Gestión, Coordinación y Apoyo Social para jóvenes y adultos.

- Participación en el Programa Conecta 4.1.

Proyecto NERTA de desarrollo personal, hace entrega de los medios que el Ayuntamiento facilitó para el desarrollo de este Servicio.

El Sr. Alcalde, añade que el resto de informes se harán llegar por escrito, si bien, respecto al informe de Secretaría/Intervención relativo a la amortización de la plaza, no existe porque, ya saben, que la Sra. Secretaria se abstuvo de intervenir.

Toma de nuevo la palabra el Concejal Sr. de Oteo Mancebo, añadiendo respecto a las preguntas formuladas por el Grupo Popular:

- 1.- Pide saber cuánto ha costado el Plotter y a cuánto salen los carteles, porque su uso es bastante caro. Recuerda que el Plotter está en el despacho del Concejal y que se siguen facturando carteles.

- 2.- Señala que los tubos están bastante defectuosos y antes se podía haber arreglado ese tramo.

3.- Recuerda el debate sobre el asunto.  
4.- Se refería a los gastos corrientes  
5.- Ha habido asociaciones, como Fátima o Antigua, que no se les han dado las subvenciones.

6.- No se refiere a la Junta Local para la Pasión, sino para otros temas como la incorporación de un nuevo jefe.

7.- Entiende que ha habido falta de atención importante hacia los vecinos, ante este problema y que parece ser que no se acudió por Policía en los primeros momentos. (El Sr. Alcalde puntualiza que la competencia es de la Guardia Civil). Insiste en que es competencia de Policía Local y hubo dejación de funciones. Que no ha habido un plan de seguimiento. El problema es que los vecinos sufren esta situación y es necesario actuar, aunque sea propiedad de un banco, porque en otras situaciones similares sí se ha actuado. Esta situación va a provocar una convivencia nefasta de los vecinos.

8.- Pide que conste en acta que no se ha realizado el pleno ordinario de marzo de 2018.

9.- Está asombrado; después de tanto discutir sobre este Proyecto, ahora resulta que lo cancelan.

11.- La sentencia ya nos dijeron que nos la iban a entregar y no se ha entregado. Respecto a informes de Secretaría/Intervención, tiene que haber más informes respecto a la amortización de la plaza de Vicesecretaría.

Interviene de nuevo el Concejal Sr. Martín de Torres, añadiendo respecto a las preguntas formuladas por el Grupo Popular:

1.- El Plotter se utiliza por todo aquel que lo necesita; su ubicación es temporal por la falta de espacio, hasta la ampliación de dependencias municipales. Respecto a la factura de carteles de Navidad, a mayor número de carteles es más barato una imprenta, pero para un número menor resulta mucho más barato realizarlo con medios propios.

2.- Se ha revisado adecuadamente.

El Concejal Sr. Velilla Franco, añade respecto a las 3 hermandades que no han recibido subvenciones; la Antigua prefirió no solicitar subvención; respecto a Fátima, la documentación estaba mal presentada y no lo subsanaron, si bien se han organizado actividades conjuntas; respecto a la Virgen del Carmen, también han tenido problemas con la documentación.

El Concejal Sr. Real Díaz, señala respecto a la pregunta 7 formulada por el Grupo Popular:

7.- El asunto es muy complejo; hasta hace dos días no llega escrito de ningún vecino. La Policía Local ha actuado.

El Sr. Alcalde, añade que el Ayuntamiento, Policía Local y Guardia Civil están haciendo todo lo posible en el marco de la Ley, pero el desahucio debe instarlo la propiedad, por eso cuando se produjo en un piso de propiedad municipal el Ayuntamiento actuó con rapidez. En este caso, desde Servicios Sociales se está intentando solucionar con un alquiler social. Se solicitará un informe a Policía Local respecto a la actuación realizada, porque le consta que la policía ha informado 3 veces y no hay ninguna denuncia.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, señala que hay una denuncia en la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde señala que la Guardia Civil no informa al Alcalde, sino que informará al Juzgado. El PP induce al engaño, porque la seguridad ciudadana no es exclusiva de Policía Local. (El Sr. Alcalde llama al orden al Sr. de Oteo Mancebo por interrumpir). La competencia directa de la seguridad ciudadana compete a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Tal es así, que la Policía Local comparece en la Guardia Civil para que instruya diligencias ante el Juez. (El Sr. Alcalde insiste al Sr. de Oteo Mancebo que no interrumpa las intervenciones del Pleno).

El Concejal Sr. Real Díaz, pide al PP respeto a sus intervenciones.

El Sr. Alcalde llama al orden por segunda vez al Sr. de Oteo Mancebo por interrumpir sin estar en el uso de la palabra y señala que el Ayuntamiento está cumpliendo la normativa, recordando que es la propiedad la que debe exigir su derecho a la posesión.

El Concejal Sr. Real Díaz, añade respecto a la pregunta 9 formulada por el Grupo Popular, que no se han alcanzado todas las expectativas.

El Sr. Alcalde señala que el proyecto NERTA se acogió con mucha ilusión.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22:05 horas del día 26 de abril de 2018, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

En Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

Vº.Bº. EL ALCALDE,  
LA SECRETARIA GRAL.,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**